OTROSÍ No 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESECJS-030-2026

CONTRATO Nº:	**ESECSJS-030-2026**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI**
NIT:	804.007.611-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO**
C.C. No:	1.101.692.753 DE SOCORRO
CONTRATISTA:	**BRENDA GARCIA ANGARITA**
IDENTIFICACION:	C.C. 1.005.336.556 de Bucaramanga Santander.
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA GENERAL EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ODONTOLOGIA DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION, PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS, Y DEMAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.
VALOR:	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000).**
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES
VALOR ADICIONAL:	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000).**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.101.692.753 de Socorro Santander, en calidad de gerente de la ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, designada mediante Decreto de Nombramiento No. 010 del 22 de Marzo del 2024, expedida por la Alcaldía Municipal de El Guacamayo, Santander y según Acta de Posesión No. 006 del 01 de Abril de 2024, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte la **Dra. BRENDA GARCIA ANGARITA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.005.336.556** de Bucaramanga Santander, hemos acordado y decidido celebrar el presente contrato OTROSI al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESECSJS-030-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Primero (01) de Abril de 2026, las partes suscribieron el contrato No. **ESECSJS-030-2026**, pactando el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA GENERAL EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ODONTOLOGIA DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION,**

PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS, Y DEMAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO" en las condiciones y circunstancias que se detallan en el presente contrato.

SEGUNDA. Que la cláusula TERCERA quedo así, respectivamente:

> ***CLÁUSULA TERCERA*** **– VALOR Y FORMA DE PAGO -** El presente contrato es por el monto total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000),** recursos provenientes del *sistema general de seguridad social en salud*. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato, se cancelará en TRES (03) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)**, al último día de cada mes, previa presentación de la cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato.

TERCERA: Que la E.S.E. Centro de Salud Juan Soleri requiere que la contratista continúe con la prestación de los servicios profesionales como Odontóloga General, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de odontología de primer nivel de atención, incluyendo actividades de promoción y prevención, atención de urgencias odontológicas, procedimientos asistenciales y demás actividades contempladas en el objeto contractual, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a la atención oportuna de la población usuaria.

CUARTA: Que, analizadas las anteriores circunstancias, la E.S.E. Centro de Salud Juan Soleri del municipio de El Guacamayo, Santander, considera pertinente adicionar al contrato la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales objeto del contrato hasta el 31 de julio de 2026, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Lo anterior, teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación y que la contratista ha ejecutado las obligaciones contractuales de manera satisfactoria, razón por la cual resulta procedente la presente adición, en observancia de los principios de economía, eficiencia, continuidad del servicio y de los requisitos legales aplicables.

QUINTA: Que el Manual interno de contratación RESOLUCION No. 0108 de 2024 (Octubre 31 de 2024), vigente a la fecha del presente contrato modificatorio en su ARTÍCULO 60. ADICIONALES, Cuando hubiere lugar, se celebrarán modificaciones contractuales, a fin de cambiar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial, adición que no podrá exceder el cincuenta por ciento 50%) del valor inicialmente pactado. Las prórrogas podrán hacerse por el término que se considere necesario, sin limitación alguna.

Conforme a lo anterior se dispone modificar el contrato No. ESECSJS-030-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA GENERAL EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ODONTOLOGIA DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION, PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS, Y DEMAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO"**

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato ESECSHG-030-2026, la cual quedara así:

> ***CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO -*** El presente contrato es por el monto total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000),** recursos provenientes del *sistema general de seguridad social en salud*. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato, se cancelará en CUATRO (04) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)**, al último día de cada mes, previa presentación de la cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESECSJS-030-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA GENERAL EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ODONTOLOGIA DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION, PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS, Y DEMAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO"** materia del presente otrosí quedarán iguales, por no haber sido modificadas.

TERCERO - Este OTROSÍ requiere para su perfeccionamiento: a) firma de las partes. b) Certificado de Disponibilidad presupuestal, c) Registro Presupuestal.

En constancia Se firma en El Guacamayo Santander a los Treinta (30) días del mes de Junio de Dos Mil veintiséis (2026), por quienes en él intervinieron.

CONTRATANTE,

MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO.
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI.

CONTRTISTA,

Dra. BRENDA GARCIA ANGARITA
C.C. 1.005.336.556 DE BUCARAMANGA /S
CONTRATISTA.